

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA

OBJETO:

***“EJECUTAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES Y CONSTRUCCIÓN PARA LA RENOVACIÓN Y NUEVOS DESARROLLOS COMPATIBLES CON EL CONTEXTO DEL PROYECTO SOLUCIONES HABITACIONALES TRANSITORIAS EN EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 10 B NO 2-36 CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 080-128457 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.*”**

BOGOTÁ D.C., 27 DE JUNIO DE 2025

INTRODUCCIÓN

Conforme con las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 003 del 2025**, cuyo objeto corresponde a “**EJECUTAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES Y CONSTRUCCIÓN PARA LA RENOVACIÓN Y NUEVOS DESARROLLOS COMPATIBLES CON EL CONTEXTO DEL PROYECTO SOLUCIONES HABITACIONALES TRANSITORIAS EN EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 10 B NO 2-36 CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 080-128457 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.** . el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 17 de junio de 2025.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y la ANIM**. Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la ANIM adelanta la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025	237	\$ 3,472.759.423,15
2	MARTINEZ OSPINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	223	\$ 3.515.522.806.63
3	CONSORCIO MAHECO JFAC	599	\$ 3.522.827.767.89
4	CONSORCIO QUATTRO-MG	334	\$ 3.504.428.857.29

A continuación, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

Variables de verificación:

Cumple
 No Cumple



1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Conforme a los requisitos fijados en los términos de referencia y sus alcances, se procede por parte del comité evaluador jurídico a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025			<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá aportar la carta de presentación de la postulación avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia. El postulante deberá aportar la autorización del órgano de administración y dirección de la sociedad B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., en el que se autoriza a la representante legal. El postulante deberá aportar la Garantía de Seriedad en la cual se pueda evidenciar: i) como beneficiarios a los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PA. F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM y P.A. FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA, y en donde se pueda evidenciar que ii) se encuentre el amparo de los riesgos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de Referencia, <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta</p>
2	MARTINEZ OSPINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> El postulante deberá aportar la certificación de antecedentes disciplinarios de MARTINEZ OSPINA S.A.S. NIT: 900.105.523-7. El postulante deberá aportar la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
3	CONSORCIO MAHECO JFAC			<p>OBSERVACIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá aportar la copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación 2. El postulante deberá aportar el respectivo recibo de pago en el que conste que la garantía de seriedad de la oferta fue debidamente cancelada, conforme lo establecido en los Términos de Referencia. 3. El postulante deberá aportar la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de SARA VALERIA ANGULO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.902.500. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>
4	CONSORCIO QUATTRO-MG	RECHAZADO		<p>OBSERVACIONES: El postulante no aportó el FORMULARIO 8, denominado "DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL".</p> <p>Lo anterior, es considerado en el numeral 5.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES" de los Términos de Referencia, más específicamente en la causal séptima, como una causal de rechazo, esto, en los siguientes términos:</p> <p style="color: red;"><i>"7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre."</i></p>

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe.

2. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en los términos de referencia, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025			<p>Frente al contrato 01 2017 el interesado deberá:</p> <p>1. Aclarar el asocio de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) Se deberá ajustar o complementar la documentación presentada para incorporar los códigos exigidos por los Términos de Referencia.</p> <p>2. Formulario No. 3 debidamente diligenciado: Incluir el consecutivo del RUP en el formulario, tal como lo exigen los lineamientos.</p> <p>Certificación de experiencia en consultoría y obra:</p> <p>Presentar una certificación que permita identificar de forma clara y separada el valor resultante total y el área intervenida discriminado para la fase de Estudios y Diseños (consultoría) y Obra, respectivamente.</p> <p>Debe allegar los soportes de cobro certificados por el contador donde conste que efectivamente se prestaron los servicios y que se efectuaron los pagos por parte del contratante.</p>
2	MARTINEZ OSPINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			<p>Frente al contrato 2680 de 2017 el interesado deberá:</p> <p>1. Allegar aclaración de la certificación ya que se debe indicar de manera clara y especifica cual es el área total diseñada.</p> <p>2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.3 de los términos de referencia de la invitación pública la cual señala: <i>En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación; se debe allegar aclaración de la certificación respecto a la conformación consorcial y el porcentaje real de participación.</i></p> <p>Frente al contrato 2112241181 el interesado deberá:</p> <p>1. Allegar aclaración de la certificación ya que se debe indicar de manera clara y especifica el área total construida cubierta resultante de la intervención.</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
3	CONSORCIO MAHECO JFAC			<p>Frente al contrato 1 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Allegar certificación con la descripción de número del contrato 2. Allegar el acta de liquidación respectiva 3. Debe allegar los soportes de cobro certificados por el contador donde conste que efectivamente se prestaron los servicios y que se efectuaron los pagos por parte del contratante. <p>Frente al contrato 12016002612 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Allegar el acta de liquidación respectiva.
4	CONSORCIO QUATTRO-MG			<p>Frente al contrato 69-6-10058-11 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aclarar la denominación descrita en el RUP frente al consecutivo 7 2. El área certificada se afecta conforme al porcentaje de participación razón por la cual no cumple con el área mínima exigida en el numeral 3.2.2.1 área componente estudios y diseños <p>Se recomienda subsanar formulario 3 ajustando el área afectada por el porcentaje real de participación descrito en el acuerdo consorcial adjunto</p> <p>Frente al contrato 69-6-10096-11 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Allegar aclaración de la certificación ya que se debe indicar de manera clara y específica cual es el área total intervenida cubierta 2. Debe Aclararse el objeto de la constancia de ejecución contractual ya que difiere de manera sustancial con el dispuesto en el acta de liquidación. <p>Frente al contrato 69-6-10135-12 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe allegar certificación legible con la inclusión de la firma del funcionario con competencias 2. Debe allegar el formulario No. 3 con los ajustes en la fecha de terminación contractual

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 2** que hace parte integral del presente informe

3. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros dispuestos en los términos de referencia (corte 31 de diciembre de 2024), así como las fórmulas de capacidad residual de contratación, teniendo el siguiente resultado consolidado:

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN Y/O OBSERVACIONES
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025			
2	MARTINEZ OSPINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA			El postulante MARTÍNEZ OSPINA SAS no aportó los estados financieros, razón por la cual no es posible determinar su Capacidad Residual de Contratación para establecer si cumple con los requisitos mínimos Términos de Referencia del proceso de selección. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, deberá aportar los estados financieros SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
3	CONSORCIO MAHECO JFAC			
4	CONSORCIO QUATTRO-MG		RECHAZADO	El postulante no aportó el FORMULARIO 8 denominado "DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL". Lo anterior, es considerado en el numeral 5.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES" de los Términos de Referencia, más específicamente en la causal séptima, como una causal de rechazo, esto, en los siguientes términos: "7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre."

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe

4. RESUMEN CONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE TECNICO		COMPONENTE FINANCIERO	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1. CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025						
2. MARTINEZ OSPINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA						
3. CONSORCIO MAHECO JFAC						
4. CONSORCIO QUATTRO-MG *						

**El postulante no aportó el FORMULARIO 8 denominado “DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL”. Lo anterior, es considerado en el numeral 5.7 “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES” de los Términos de Referencia, más específicamente en la causal séptima, como una causal de rechazo, esto, en los siguientes términos: 7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.”*

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme con el procedimiento establecido en los términos de referencia que rigen el **PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No 003 del 2025**, cuyo objeto corresponde a **“EJECUTAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES Y CONSTRUCCIÓN PARA LA RENOVACIÓN Y NUEVOS DESARROLLOS COMPATIBLES CON EL CONTEXTO DEL PROYECTO SOLUCIONES HABITACIONALES TRANSITORIAS EN EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 10 B NO 2-36 CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 080-128457 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.**

Se corre traslado, a los postulantes de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso por el término de **UN (01)** día hábil siguiente a la publicación de este.

Se informa que durante este plazo los interesados podrán presentar observaciones al informe preliminar y/o aportar los documentos subsanables, si a ello hubiere lugar. Adicionalmente, podrán consultar los documentos de las postulaciones en el siguiente enlace: [INVITACION PUBLICA No. 003 DE 2025 - OneDrive](#)

Se recuerda a los interesados que:

Deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta

<https://forms.gle/7AxUrsAtQu73Cpoe7>

Los documentos referentes a la subsanación de requisitos admisibles deberán cargarse por los postulantes en la ruta:

<https://forms.gle/eqTLTRxp1ST2CoVa9>

- ❖ **No se recibirán documentos ni observaciones por fuera del canal dispuesto para ello.**
- ❖ Los postulantes deberán tener en cuenta el instructivo de cargue de la información en el aplicativo Google forms dispuesto en los anexos del presente Documento Técnico de Soporte
- ❖ Los postulantes deben aportar documentos de carácter subsanable en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS.**

Comité evaluador

<p>Sofía Gandul González Evaluador Componente de Carácter Jurídico FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A</p> <p><i>sofia gandul</i></p>	<p>Edgard Hernán Rodríguez Ariza Evaluador Componente de Carácter Financiero Asesor Experto Sec. General ANIM</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Arq. Daniel Gonzalez Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>Arq. Gustavo Sanguino Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Arq. Luis David Valero Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> <p><i>[Signature]</i></p>	<p>Abog. Marcos F. Hernández Vergara Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> <p><i>[Signature]</i></p>
<p>Martha Fonseca Evaluador Componente técnico Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</p> <p><i>[Signature]</i></p>		

ANEXOS

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

ANEXO 1. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE 1: CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025 (Integrado por B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., con un 70% de participación y por MAARBUILDERS S.A.S., con un 30% de participación).

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5			X	Representado por MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922 AVAL: La carta de presentación de la postulación no viene firmada por quien avala la postulación. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, deberá aportar la carta de presentación de la postulación avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	7-8			X	Se adjuntó copia de la matrícula o tarjeta profesional del ingeniero civil MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, con la M.P. No. 08202-331342ATL Certificado expedido el 13 de mayo del 2025 y código CVAD-2025-3587019 Sin embargo, la carta de presentación de la postulación no viene firmada por quien avala la postulación. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, deberá aportar la carta de presentación de la postulación y Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	10-11	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 3de junio del 2025, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., con un 70% de participación. MAARBUILDERS S.A.S., con un 30% de participación. <p>LIDER: B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., con un 70% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	232-237			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 400065224</p> <p>EXPEDIDA POR NACIONAL DE SEGUROS</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de Referencia, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los Términos de Referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$288.136.476.08)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó el recibo de caja No. 20091685.</p> <p>Por lo anterior, el postulante dentro del término deberá aportar la Garantía de Seriedad en la cual se pueda evidenciar: i) como beneficiarios a los dos PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA, y ii) se encuentre el amparo de los riesgos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Seriedad de la Postulación de los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	13-18			X	<p>B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 27 de mayo del 2025.</p> <p>Código de verificación: DI6365AAFF</p> <p>Representante Legal: TANIA MORALES FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>No se logró evidenciar que el representante legal de la sociedad se encuentre facultado para comprometer a la sociedad, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 10 que determina las atribuciones y facultades del gerente. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, se deberá aportar el documento por el que el órgano de administración y dirección autoriza a la representante legal a comprometer a la sociedad. SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
	20-24		X		<p>MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1</p> <p>Cámara de Comercio de Barranquilla</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de junio del 2025.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Código de verificación: OO639882FF Representante Legal: MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922 VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección. El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	98	X			Certificado suscrito por TANIA MORALES FERNANDEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192 en su calidad de representante legal de B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4.
	99	X			Certificado suscrito por MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, en su calidad de representante legal de MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	27-34	X			Se logró evidenciar que la sociedad B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4 , aportó el certificado del RUP del 13 de junio de 2025. Realizando la renovación el 22 de mayo de 2025.
	35-86				Se logró evidenciar que la sociedad MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1 , aportó el certificado del RUP del 13 de junio de 2025. Realizando la renovación el 10 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	88-89	X			B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4 , allega copia RUT con Número de formulario 14973669515 expedido el 24 de mayo de 2025.
	91-93				

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1 , allega copia RUT con Número de formulario 14841469451 expedido el 7 de abril de 2025.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	116-117	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que ninguna de las sociedades que conforman la estructura plural no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	111-114	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, es del 12 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de TANIA MORALES FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192, es del 13 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1 es del 13 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4, es del 13 de junio de 2025.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	107-110	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., NIT. 901.790.054-4, es del 12 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de MAARBUILDERS S.A.S. - NIT: 901.043.779-1 es del 12 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de TANIA MORALES FERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192, es del 12 de junio de 2025.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					La certificación de antecedentes fiscales de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, es del 12 de junio de 2025.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	101-102	X			La certificación de antecedentes judiciales de TANIA MORALES FERNANDEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192, es del 13 de junio de 2025. La certificación de antecedentes judiciales de MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, es del 12 de junio de 2025.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	105-106	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de TANIA MORALES FERNANDEZ , identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.646.192, es del 12 de junio de 2025. La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, es del 12 de junio de 2025.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	119-124	X			Documento suscrito el 17 de junio del 2025, por MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	129-130	X			Documento suscrito el 17 de junio del 2025, por MOISES MARIA MANOTAS AREVALO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.043.009.922, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá aportar la carta de presentación de la postulación avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia. 2. El postulante deberá aportar la autorización del órgano de administración y dirección de la sociedad B&H CONSTRUCTORES GLOBALES S.A.S., en el que se autoriza a la representante legal. 3. El postulante deberá aportar la Garantía de Seriedad en la cual se pueda evidenciar: i) como beneficiarios a los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PA. F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM y P.A. FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA, y en donde se pueda evidenciar que ii) se encuentre el amparo de los riesgos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de Referencia, 					
<p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 2: MARTINEZ OSPINA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X			Representado por SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821 AVAL: SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821, y T.P-A15682015-1088260821.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el arquitecto SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821, y T.P-A15682015-1088260821.
Garantía de Seriedad de la Postulación	218-223	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB. 100388545

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA.</p> <p>La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de Referencia, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los Términos de Referencia, o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los Términos de Referencia. (\$360.170.595.1)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aportó la referencia de pago No. 72439662.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	119-125	X			<p>MARTINEZ OSPINA S.A.S. NIT: 900.105.523-7</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de junio del 2025.</p> <p>Código de verificación: B25013485AA738</p> <p>Representante Legal: SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	115	X			<p>Certificado suscrito por FERNANDO AUGUSTO COCA COLLAZOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.223.857 y T.P. 157763-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este	163-178	X			<p>Se logró evidenciar que la sociedad MARTINEZ OSPINA S.A.S. NIT: 900.105.523-7, aportó el certificado del RUP del 12 de junio de 2025. Realizando la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.					inscripción y renovación el 6 de mayo de 2025.
Registro Único Tributario.	13-17	X			Allega copia RUT con Número de formulario 141150999133 expedido el 10 de junio de 2025 de 2025
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	18	X			El postulante aportó el pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles, que conforman la estructura plural.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	9			X	La certificación de antecedentes disciplinarios es SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821, es del 11 de junio de 2025. El postulante no aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de MARTINEZ OSPINA S.A.S. NIT: 900.105.523-7 . Por lo anterior, en el término de traslado deberá aportarla.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	11 y 19	X			La certificación de antecedentes fiscales de SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821, es del 11 de junio de 2025. La certificación de antecedentes fiscales de MARTINEZ OSPINA S.A.S. NIT: 900.105.523-7 , es del 12 de junio de 2025.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	10	X			La certificación de antecedentes judiciales de SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821, es del 11 de junio de 2025.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.				X	El postulante no aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA . Por lo anterior, en el término de traslado deberá aportarla.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	126-128	X			Documento suscrito SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	129-130	X			Documento suscrito SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.260.821, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
1. El postulante deberá aportar la certificación de antecedentes disciplinarios de MARTINEZ OSPINA S.A.S. NIT: 900.105.523-7 . 2. El postulante deberá aportar la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de SANTIAGO RODRIGUEZ OSPINA .					
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación. Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE 3: CONSORCIO MAHECO JFAC (Integrado por MAHECO S.A.S., con un 40% de participación, JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, con un 60% de participación)

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	29-32	X			Representado por JOSE FERNANDO ANGULO CORTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636 AVAL: JOSE FERNANDO ANGULO CORTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636 y T.P: CND 25202-43172.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOSE FERNANDO ANGULO CORTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación				X	La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil JOSE FERNANDO ANGULO CORTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636 y T.P: CND 25202-43172. No se logró evidenciar en la postulación la copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	25-27	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural, suscrito el 13 de junio de 2025, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> MAHECO S.A.S., con un 40% de participación JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, con un 60% de participación LIDER: JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, con un 60% de participación
Garantía de Seriedad de la Postulación	33-36			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 92250 EXPEDIDA POR BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación de los Términos de Referencia, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en los Términos de Referencia, o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SOLUCIONES HABITACIONALES SANTA MARTA, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en los términos de referencia. (\$360.170.595.1)</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante no aportó recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante en el término de traslado aportó el respectivo recibo de pago en el que consta que la garantía fue debidamente cancelada, conforme lo establecido en los Términos de Referencia.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	7-19	X			<p>MAHECO S.A.S. – NIT: 901.636.045-9</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de junio del 2025.</p> <p>Código de verificación: B250306985DA21</p> <p>Representante Legal: SARA VALERIA ANGULO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.902.500.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Mediante acta No. 019 de 2025, se reunió de manera extraordinaria la junta directiva de la sociedad, en la cual se autorizó expresamente a la sociedad y a la representante legal de la misma para participar en el presente proceso de selección y de esta manera está facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	6	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOSE FERNANDO ANGULO CORTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	21-22	X			Certificado suscrito por SARA VALERIA ANGULO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.902.500, en su calidad de representante legal y por VICTOR HUGO CASTELLANOS CORREA , identificado por la cédula de ciudadanía No. 10.279.391 y T.P. 65809-T, en su calidad de contador de la sociedad MAHECO S.A.S. - NIT: 901.636.045-9.
	23	X			Certificado suscrito por JOSE FERNANDO ANGULO CORTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	43-219	X			Se logró evidenciar que el postulante JOSE FERNANDO ANGULO CORTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636, aportó el certificado del RUP del 16 de junio de 2025. Realizando la renovación el 21 de abril de 2025.
	222-400				Se logró evidenciar que el postulante MAHECO S.A.S. - NIT: 901.636.045-9 aportó el certificado del RUP del 16 de junio 2025 Realizando la renovación el 3 de abril de 2025.
Registro Único Tributario	39-42	X			MAHECO S.A.S. - NIT: 901.636.045-9 allega copia RUT con Número de formulario 14899852822 expedido el 1 de marzo de 2024. JOSE FERNANDO ANGULO CORTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636, allega copia RUT con Número de formulario 14935140361 expedido el 5 de agosto de 2023.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	421-422	X			El postulante aportó los pantallazos como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	407-410	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MAHECO S.A.S. – NIT: 901.636.045-9, es del 3 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SARA VALERIA ANGULO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.902.500, es del 3 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636, es del 3 de junio de 2025.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	416-419	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de MAHECO S.A.S. – NIT: 901.636.045-9, es del 3 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de SARA VALERIA ANGULO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.902.500, es del 3 de junio de 2025</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636, es del 3 de junio de 2025.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	412-414	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de SARA VALERIA ANGULO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.902.500, es del 3 de junio de 2025.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636, es del 3 de junio de 2025.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de</p>	426			X	<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636, es del 3 de junio de 2025.</p> <p>El postulante no aportó la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					de SARA VALERIA ANGULO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.902.500. Por lo anterior, deberá aportarla.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	428-431	X			Documento suscrito el 16 de junio de 2025, por JOSE FERNANDO ANGULO CORTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	433-434	X			Documento suscrito el 16 de junio de 2025, por JOSE FERNANDO ANGULO CORTES , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.636, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos			X		Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				
OBSERVACIONES: <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante deberá aportar la copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación 2. El postulante deberá aportar el respectivo recibo de pago en el que conste que la garantía de seriedad de la oferta fue debidamente cancelada, conforme lo establecido en los Términos de Referencia. 3. El postulante deberá aportar la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de SARA VALERIA ANGULO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.902.500. <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en los Términos de Referencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE 4: CONSORCIO QUATTRO-MG

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
OBSERVACIONES: El postulante no aportó el FORMULARIO 8 , denominado "DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL".	

Lo anterior, es considerado en el numeral 5.7 “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES” de los Términos de Referencia, más específicamente en la causal séptima, como una causal de rechazo, esto, en los siguientes términos:

“7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.”

ANEXO 2. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMVL	Valor del Contrato ejecutado en SMMVL según RUP	Folio	SMMVL afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área según % de participación (m2)			Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obras				Consultoría	Obras	TOTAL	Consultoría	Obras	TOTAL	Consultoría	Obras				
1	CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025	237	5	01 2017	Estudios, diseño, construcción y dotación de equipos de la clínica puerta de oro una edificación de 19 niveles ubicada en la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico	SAIS IPS S.A.S	Privada	B&H CONSTRUCTORES GLOBALES SAS	Julio Adolfo Ponce Attie Representante Legal Suplente	80101600	13/06/2017	19/11/2024	100.0%	\$ 303.050.638.501			439551,01	233115,87	33	439551,01	0,00	26500,00	26500,00	0	0	0	0	0	NO CUMPLE SUBSANAR	<p>La certificación allegada no registra los códigos (UNSPSC) descritos en el numeral 3.2.1 de la invitación pública. Favor aclarar.</p> <p>Se evidencia que se presenta una certificación con el propósito de soportar experiencia tanto en consultoría como en obras; sin embargo, la información suministrada no permite establecer con claridad el área intervenida ni el valor total correspondiente a cada una de las fases (consultoría y obra).</p> <p>El consecutivo RUP no está especificado en el Formulario No. 3, lo cual impide su trazabilidad y validación documental.</p> <p>En el caso de los contratos suscritos entre privados, se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos.</p> <p> Frente al contrato 01 2017 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aclarar el asocio de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 2. Formulario No. 3 debidamente diligenciado: Incluir el consecutivo del RUP en el formulario, tal como lo exigen los lineamientos. <p> Certificación de experiencia en consultoría y obra:</p> <p>Presentar una certificación que permita identificar de forma clara y separada el valor resultante total y el área intervenida discriminado para la fase de Estudios y Diseños (consultoría) y Obras, respectivamente.</p> <p>Debe allegar los soportes de cobro certificados por el contador donde conste que efectivamente se prestaron los servicios y que se efectuaron los pagos por parte del contratante.</p>	
2	MARTINEZ OSPINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	223	6	2680 de 2017	Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la rehabilitación de las antiguas bodegas de la empresa de licores del valle en el nuevo centro de danza del valle La Licerera	Ministerio de Cultura	Pública	Consortio MMD Licerera 2017	Edwin Nilson Duifones Montaño Coordinador Grupo de Contratos y Convenios	80101600	3/08/2017	28/11/2018	33.0%	\$ 1.211.336.699,00	\$ 1.211.336.699	0,00	1642,00	1642,00	171	541,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	NO CUMPLE SUBSANAR	<p>En la certificación de experiencia proporcionada no es posible identificar con precisión el área diseñada que respalda la ejecución del contrato de consultoría aportado. Si bien se muestra un área total del proyecto, esta no coincide con la sumatoria de los edificios intervenidos descritos en el mismo documento.</p> <p>Por lo anterior, se solicita aclarar la certificación allegada expresamente el área total diseñada certificada, indicando el desglose correspondiente y asegurando la coherencia entre los valores reportados.</p> <p>Adicionalmente no es claro en la certificación los integrantes del consorcio y los porcentajes de participación de cada uno de ellos, razón por la cual se debe aclarar.</p> <p> Frente al contrato 2680 de 2017 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Allegar aclaración de la certificación ya que se debe indicar de manera clara y específica cual es el área total diseñada. 2. de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.3 de la invitación el cual señala: En caso de que la experiencia o acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociadas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociada, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación; se debe allegar aclaración de la certificación respecto a la conformación consorcial y el porcentaje real de participación. 		
			9	Contrato de Obra Pública 2112241181	Fase I de reforzamiento estructural, restauración integral y ampliación del inmueble denominado concentración escolar JUAN XXIII del municipio de Manizales	Municipio de Manizales	Pública	Consortio 2021	Claudia Marcela Mejía Cardona Secretaria de Despacho	81101500 72102900 80101600	28/12/2021	31/05/2024	30.0%	\$ 18.539.421.774,00	\$ 0,00	\$ 18.539.421.774,00	14261,07	14261,07	172	0,00	4278,32			0,00		0	0	NO CUMPLE SUBSANAR	<p>En la certificación de experiencia aportada no se especifican claramente las áreas total generales intervenidas, toda vez que las áreas reportadas parecen corresponder a actividades contractuales propias de obra (como instalación de elementos o componentes), y no a la superficie total de intervención, que es la información requerida para efectos de validación de experiencia en construcción. Por lo anterior, se solicita aclarar y desglosar el área total intervenida, indicando con claridad cuál fue el área total construida en el contrato.</p> <p> Frente al contrato 2112241181 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Allegar aclaración de la certificación ya que se debe indicar de manera clara y específica el área total construida cubierta resultante de la intervención 		
			15	IDPC-411-2016	Ejecución de la segunda etapa de las obras correspondientes a la intervención de la plaza de mercado distrital la concordia y la ampliación y adecuación de la sede de la nueva galería santa fe, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, ubicados en la carrera 21 # 14-42 (antigua) / calle 126 # 4-340 (nueva) en la ciudad de Bogotá.	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	Pública	Consortio MMD Concordia 2017	Óscar Javier Fonseca Gómez Jefe Oficina Asesora Jurídica	81101500 72102900 80101600	1/02/2018	12/07/2019	40.0%	\$ 2.869.172.346,00	\$ 0,00	\$ 2.869.172.346,00	3464,69	3464,69	176	0,00	1385,88	2863,23	0,00	2863,23	1145,29	0,00	1145,29	CUMPLE			
3	CONSORCIO MAHECO JFAC	999	70		Estudios y diseños para la construcción del proyecto vivienda condominio campesite ubicado en el municipio de la vega	B&A Constructora SAS	Privada	Jose Fernando Angulo	Luis Alberto Barbosa Lizcano Representante legal B&A Constructora SAS	81101500 72102900 80101600	4/09/2016	17/04/2017	100.0%	\$ 1.107.575.500,00	\$ 1.107.575.500,00	0,00	1501,35	1507,35	183	1501,35	0,00	13863,87	13863,87	0,00	13863,87	13863,87	0,00	0,00	NO CUMPLE SUBSANAR	<p>La certificación allegada no cuenta con el número de contrato, adicionalmente no se allega el acta de liquidación respectiva.</p> <p>En el caso de los contratos suscritos entre privados, se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de los mismos.</p> <p> Frente al contrato 1 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Allegar certificación con la descripción de número del contrato 2. Allegar el acta de liquidación respectiva 3. Debe allegar los soportes de cobro certificados por el contador donde conste que efectivamente se prestaron los servicios y que se efectuaron los pagos por parte del contratante. 	
			64	12016002612	Diseño y construcción de las sedes para el funcionamiento del SENA en el distrito de barranquilla módulo II: diseño y construcción de la sede logística y transporte para el funcionamiento del SENA en el distrito de barranquilla, para el funcionamiento del SENA en el distrito de barranquilla	Alcaldía Distrito Especial Industrial y Portuario Barranquilla	Pública	Meheco s.a.s	Rafael Lafont de Sales Secretario del despacho	81101500 72102900	12/01/2017	30/11/2018	30.0%	\$ 11.344.043.055,00	\$ 0,00	\$ 11.344.043.055,00	14520,52	14520,52	365	0,00	4356,16	3597,00	0,00	3597,00	1079,10	0	1079,10	NO CUMPLE SUBSANAR	<p>No allega el acta de liquidación respectiva</p> <p> Frente al contrato 12016002612 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Allegar el acta de liquidación respectiva 		
			78	No. COLPCOMTR 2017 345 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017	Ejecución de obras para la primera infancia en el colegio San Francisco Sede A, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo a las especificaciones y cantidades de obra entregadas por la SED	Secretaría de Educación	Pública	Jose Fernando Angulo	Gina Margarita Martínez Centanero Jefe de Oficina de Contratos	81101500 72102900 80101600	18/12/2017	24/12/2018	50.0%	\$ 2.899.064.705,00	\$ 0,00	\$ 2.899.064.705,00	3710,82	3710,10	194,00	0,00	1855,41	2239,63	0,00	2239,63	1119,82	0	1119,82	CUMPLE			
4	CONSORCIO QUATTRO MG	366	7	69-6-10058-11	Ejecución del plan de desarrollo, plan de regularización, y manejo, licencia de construcción, estudios técnicos y diseños arquitectónicos (incluye levantamiento topográfico, estudios de suelos, diseño y cálculo estructural), diseño hidrosanitario, diseño eléctrico, y demás actividades para su ejecución) construcción primera etapa del auditorio por precio global de la escuela de cadetes de policía general Francisco de Paula Santander	Escuela de cadetes policía general Francisco de Paula Santander	Pública	Consortio construcciones 2011	Subteniente Francisco Javier Bermudez Arbeláez Jefe de grupo de contratos	81101500 72102900 80101600	1/06/2011	29/10/2011	20.0%	\$ 2.349.999.856	\$ 2.349.999.856,27	0,00	4387,60	4387,60	136	877,52	0,00	3395,58	3395,58	0,00	678,72	678,72	0	0	NO CUMPLE SUBSANAR	<p> Frente al contrato 69-6-10058-11 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el RUP la entidad contratante es Escuela de cadetes de policía Gen. Santander "Auditorio Fase 1" y en la certificación dice Escuela de Cadete de policía general Francisco de Paula Santander 2. El área certificada se afecta conforme al porcentaje de participación para la cual no cumple con el área mínima exigida en el numeral 3.2.2.1. área componente estudios y diseño <p>Se recomienda subsanar formulario 3 ajustando el área afectada por el porcentaje real de participación descrito en el acuerdo consorcial adjunto</p>	
			8	69-6-10096-12	La ejecución de la segunda etapa de la construcción, suministro, instalación y dotación del auditorio de la escuela de cadetes de policía general Francisco de Paula Santander por el sistema llave en mano a precio global	Escuela de cadetes policía general Francisco de Paula Santander	Pública	Consortio construcciones 2011	Subteniente Francisco Javier Bermudez Arbeláez Analista de contratos	81101500 72102900 80101600	10/10/2011	14/05/2012	10.0%	\$ 5.825.000.000	\$ 0,00	\$ 5.825.000.000,00	10278,81	10278,81	140	0,00	1027,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO CUMPLE SUBSANAR	<p>En la constancia aportada no se especifica el área total intervenida, y la información relacionada parece corresponder a unidades o actividades parciales de ejecución. Se solicita aclarar e incluir expresamente el área total intervenida cubierta, con el fin de permitir su validación conforme a los criterios de evaluación establecidos.</p> <p>El objeto de la constancia de contrato difiere del objeto contractual del acta de liquidación allegada</p> <p> Frente al contrato 69-6-10096-12 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe aclarar la certificación con relación a que se debe acreditar cual es el área total intervenida cubierta 2. Debe aclararse el objeto de la constancia de ejecución contractual ya que difiere de manera sustancial con el dispuesto en el acta de liquidación.
			11	69-6-10135-12	Construcción primera etapa archivo general para la policía nacional (por sistema de precios unitarios fijos, incluye revisión, ajuste y actualización de estudios y diseños técnicos)	Escuela de cadetes policía general Francisco de Paula Santander	Pública	Consortio archivo 2012		81101500 72102900 80101600	24/10/2012	30/05/2013	20.0%	\$ 5.800.000.000	\$ 0,00	\$ 5.800.000.000,00	9838,85	9838,85	147	0,00	1967,77	2892,32	0,00	2892,32	578,46	0	578,46	NO CUMPLE SUBSANAR	<p>En la constancia presentada no se evidencia con claridad quién es la persona que la expide, ya que no se logra identificar nombre, cargo ni firma debidamente identificada, lo cual impide verificar la legitimidad del documento.</p> <p>Se observa una inconsistencia entre la fecha de terminación registrada en el Formulario No. 3 y la señalada en la constancia, por lo cual se solicita aclarar y verificar la información reportada para efectos de validación.</p> <p> Frente al contrato 69-6-10135-12 el interesado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe allegar certificación legible con la inclusión de la firmas del funcionario con competencias 2. Debe allegar el formulario No. 3 con los ajustes en la fecha de terminación contractual 		

ANEXO 3. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINANCIERA
CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	1,54	27 - 30; -35 - 37-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,63	27 - 30; -35 - 37-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	31,63	27 - 30; -35 - 37-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,93	27 - 30; -35 - 37-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,34	27 - 30; -35 - 37-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 1.080.511.785	\$ 1.555.935.319	27 - 30; -35 - 37-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.080.511.785	\$ 1.411.409.712	27 - 30; -35 - 37-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 3.601.705.951	\$ 11.628.577.788	144 - 165-138-137-136-173 - 177- 141-140-139- - - - - - - - -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO B&M SANTA MARTA 2025 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

MARTÍNEZ OSPINA SAS

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	11,59	163 - 165-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,33	163 - 165-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	15,58	163 - 165-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,38	163 - 165-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,26	163 - 165-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 1.080.511.785	\$ 2.282.741.553	163 - 165-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.080.511.785	\$ 2.117.515.903	163 - 165-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 3.601.705.951	Sin determinar	-----		X

OBSERVACIONES: El postulante MARTÍNEZ OSPINA SAS no aportó los estados financieros, razón por la cual no es posible determinar su Capacidad Residual de Contratación para establecer si cumple con los requisitos mínimos Términos de Referencia del proceso de selección. Por lo anterior, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación, deberá aportar los estados financieros SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

CONSORCIO MAHECO JFAC

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	11,58	222 - 224-45 - 46-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,16	222 - 224-45 - 46-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	48,93	222 - 224-45 - 46-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,05	222 - 224-45 - 46-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,04	222 - 224-45 - 46-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 1.080.511.785	\$ 2.028.310.566	222 - 224-45 - 46-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 1.080.511.785	\$ 1.489.381.373	222 - 224-45 - 46-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 3.601.705.951	\$ 4.830.228.175	533-546 - 552-553 - 554-555-503-519 - 522-524 - 525-527- - - - - - - -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO MAHECO JFAC como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO QUATTRO M6

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30				
Endeudamiento NE ≤ 0,75				
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50				
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05				
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02				
Patrimonio P ≥ \$ 1.080.511.785				
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 1.080.511.785				
K de Contratación K ≥ \$ 3.601.705.951				
<p>OBSERVACIONES: El postulante no aportó el FORMULARIO 8 denominado “<i>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL</i>”.</p> <p>Lo anterior, es considerado en el numeral 5.7 “<i>CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES</i>” de los Términos de Referencia, más específicamente en la causal séptima, como una causal de rechazo, esto, en los siguientes términos:</p> <p><i>“7. Cuando no se presente el documento de constitución del postulante plural con la postulación o se le otorguen las facultades requeridas al representante con posterioridad al cierre.”</i></p>				